

123/ ADJUDICACION PROVISIONAL SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA DESARROLLAR ACCIONES FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDAS A COLECTIVOS CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN EN MERCADO DE TRABAJO 2018.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de Febrero de 2018 por el que se aprueban las Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro al objeto de desarrollar acciones de fomento de empleo dirigidas a colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo.
2. Las solicitudes presentadas por las distintas Entidades dentro del plazo habilitado al efecto.
3. El acta de la comisión de valoración de fecha 25 de Junio de 2018.
4. El Informe emitido por la Unidad de Servicios Sociales de fecha 28 de Junio de 2018.
5. El informe favorable de Fiscalización del Gasto de fecha 27 de Julio de 2018.
6. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Adjunto de Responsable de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder provisionalmente a las Asociaciones las subvenciones que se detallan, según conceptos y cuantías:

SUBVENCIONES EMPLEO 2018			
ENTIDAD	CIF	PROGRAMA	IMPORTE SUBVENCIÓN
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	G2866001G	Proyecto Plan de empleo para colectivos vulnerables	23.800,00
FUNDACIÓN CÁRITAS CHAVICAR	G26283200	Proyecto Formación y Mediación laboral.	22.800,00
ASOCIACIÓN IGUAL A TI	G26013748	Proyecto: "Adquiriendo competencias para nuevos retos profesionales II"	15.700,00
FUNDACION ASPREM	G26473157	Proyecto "EMPLEARTE nivel 2"	15.700,00
ASOC. ATENC. PERSONAS PARÁLISIS CEREBRAL LA RIOJA	G26025031	Programa de Formación y Orientación Laboral.	15.700,00
FEAFES-ARFES PRO SALUD MENTAL	G26028332	Acciones especializadas de información, orientación, formación e inserción laboral de personas con trastorno mental severo o grave de curso crónico, con especiales dificultades de acceso al mercado laboral.	13.600,00
LA RIOJA SIN BARRERAS	G26118091	Capacitación para el Empleo	10.800,00
FUNDACIÓN RANDSTAD	G83844316	Igualdad para el Empleo – Logroño 2018	8.300,00
INTER EUROPA RIOJA	G26345215	Programa para el Fomento de Empleo de personas con discapacidad "Capacitando para trabajar"	7.800,00
ASOC. PERSONAS SORDAS DE LA RIOJA A.S.R.	G26018291	Servicio de Intermediación Laboral para Personas Sordas "SILPES"	4.800,00
FUNDACIÓN PIONEROS	G26341529	Programa de Formación y Empleo para jóvenes.	3.000,00
FUNDACIÓN CANFRANC	G50687383	Itinerario personalizado de formación en habilidades profesionales y sociales de mujeres en riesgo de exclusión 2018	3.000,00
ASOCIACIÓN RIOJANA PARA SÍNDROME DE DOWN	G26118216	Formación inicial y continua para el empleo	3.000,00
ASOCIACIÓN PAQUISTANÍ EN LA RIOJA	G26336750	CAPACITA-T. Orientación y promoción para la integración socio-laboral	2.000,00
YMCA	G28659308	Proyecto de Integración Laboral.	2.000,00
		TOTAL	152.000,00

El gasto total que asciende a la cantidad total de 152.000,00 € se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 231.00 489.99 del Presupuesto General vigente.

SEGUNDO: Desestimar las solicitudes presentadas por las Asociaciones que se indican :

- ASOC. TRABAJADORES INMIGRANTES MARROQUÍES (G26212738). Excluida por no llegar a la puntuación mínima (20 puntos) exigida para tener derecho a subvención (Art. 8 de las Bases de las Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro al objeto de desarrollar acciones de fomento de empleo 2018).
- ASOCIACIÓN MUNDO INMIGRANTE (G26276568): Excluida por no llegar a la puntuación mínima (20 puntos) exigida para tener derecho a subvención (Art. 8 de las Bases de las Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro al objeto de desarrollar acciones de fomento de empleo 2018).
- FUNDACIÓN DIAGRAMA-INTERVENCION PSICOSOCIAL (G73038457): Excluida por no llegar a la puntuación mínima (20 puntos) exigida para tener derecho a subvención (Art. 8 de las Bases de las Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro al objeto de desarrollar acciones de fomento de empleo 2018).

TERCERO: El presente Acuerdo de adjudicación provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Logroño durante un plazo de DIEZ DIAS NATURALES, dentro de los cuales podrán presentarse las alegaciones oportunas. El expresado trámite de audiencia no será necesario cuando no se hayan tenido en cuenta nuevos hechos o documentos distintos a los aportados por los interesados y la propuesta de subvención a otorgar sea igual a la solicitada o fuera denegatoria. En estos supuestos, la propuesta de acuerdo provisional se elevará a definitiva, mediante su aprobación por acuerdo de Junta de Gobierno Local.

CUARTO: Esta propuesta de adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado el acuerdo de adjudicación definitiva.